

Expediente: 1772/25

Carátula: **MORALES ALEJANDRA NOEMI C/ RICARDO C. MORA Y CIA S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **29/09/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20384910921 - *MORALES, Alejandra Noemi-ACTOR*

27106867947 - *RICARDO C. MORA Y CIA S.R.L., -DEMANDADO*

90000000000 - *ORTOPAN, GRACIELA ESTHER-HEREDERO DEL DEMANDADO*

90000000000 - *MORA, RICARDO MANUEL-HEREDERO DEL DEMANDADO*

20318130788 - *MORA, MARIA JOSE-HEREDERO DEL DEMANDADO*

20318130788 - *MORA SURVANO, MARIA ELVIRA-HEREDERO DEL DEMANDADO*

30675428081376 - *PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (D.G.R.)*

33539645159 - *CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -*

30540962371 - *COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN .*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1772/25



H105026410327

JUICIO: MORALES ALEJANDRA NOEMI c/ RICARDO C. MORA Y CIA S.R.L. s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1772/25-Juzgado del Trabajo VII nom.

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2026.

Proveo la presentación digital efectuada por la letrada Gonzalez Mestre el 22/09/2026:

Atenta a lo solicitado y las constancias de la causa, proveo lo pertinente:

1. En mérito al poder general para juicios que adjunta en formato digital, tengo a la letrada María Alicia González Mestre por apersonada en el carácter de apoderada de **RICARDO C. MORA Y CIA S.R.L.** Por constituido domicilio digital. Otorgo intervención de ley.

2. Del incumplimiento del pago de la tasa de justicia y bonos profesionales efectuado por la letrada María Alicia González Mestre, M.P.:1913, a conocimiento de la Dirección General de Rentas de la Provincia, conforme lo normado por Art. 112 de la Ley 5.121 (Código Tributario de Tucumán); al Colegio de Abogados y a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, organismos a quienes van dirigidos tales recursos, conforme Arts. 60 inc. 5 de la Ley 5233, y 26 inc. a) de la Ley 6059.

3. Al planteo defecto de forma, ha lugar, en consecuencia: dispongo correr traslado a la parte actora por el término de **CINCO (5) DÍAS**, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 57 del CPL. **SUSPENDO LOS TÉRMINOS PARA CONTESTAR LA DEMANDA** a partir del cargo la presentación

digital del 04/09/2026.

Pongo en su conocimiento que el mismo se encuentra a su disposición para ser consultado por vía digital, a través del Portal del SAE. DHCM-1772/25.

Actuación firmada en fecha 28/09/2026

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.